

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105

## MADRID NÚMERO 3

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.296 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Irene Fernández Expósito, contra la empresa “Marchan y Mayor, Sociedad Limitada”, sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Decreto*

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 22 de noviembre de 2011.

## Parte dispositiva:

## Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Irene Fernández Expósito, frente a “Marchan y Mayor, Sociedad Limitada”, sobre tutela de derechos fundamentales, que se sustanciará por las reglas de demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 16 de abril de 2012, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

3. Requierase a la parte actora, ya que visto que la misma presenta una demanda de tutela de derechos fundamentales “por acoso” debe de realizar una enumeración concreta de los hechos acontecidos sobre los que basa su pretensión. Asimismo, la cantidad que solicita en concepto de indemnización por violación del derecho fundamental (que también debe ser concretado) y sin que pueda dejar dicha concreción (de la indemnización) para cuando sea dada de alta médica, pues la parte actora puede desistirse de esta demanda y plantear nueva demanda una vez sea dada de alta. De no cumplimentar dicho requerimiento, se procederá al archivo, y se dejará sin efectos el señalamiento.

La parte actora acudirá al señalamiento asistida de letrado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

- Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.
- Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los 20 dígitos obligatorios: 0030 1143 50 0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501 número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marchan y Mayor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.152/12)